



DECRETO N° 1038

TEMUCO,

VISTOS: 12 JUL 2019

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 19.06.2019; presentada por BASCUÑAN CASANOVA DARIA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado el motivo de Incendio en su solicitud de eliminación de patente.
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : BASCUÑAN CASANOVA DARIA

Rut :

Dirección Particular :

Patente

Rol : 9-4506

Clasificación : Microempresa Familiar

Actividad Económica : VENTA SANDWICH Y COMIDA AL PASO

Código Actividad : 562.900

Dirección Comercial : TROMEN N° 085 CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO

Rol Avalúo : 1352 -47

Fecha de Solicitud : 19.06.2019

N° Solicitud : 236

Fecha Eliminación : 25.06.2019

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/cnu

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1784232.